



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1794-R-UNICA-2017

Ica, 24 de Julio de 2017

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 24 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 5° del Estatuto Universitario establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica conservar, preservar, enriquecer y difundir los valores nacionales y universales de la cultura, reafirmando los con sentido crítico y creativo;

Que, estando próximos a la conmemoración de la Declaratoria de la Independencia del Perú que se celebra el 28 de Julio de cada año; produciéndose un alza en los pasajes, y teniendo en cuenta que en nuestra Casa Superior de Estudios, los docentes, trabajadores y estudiantes se desplazan a diferentes provincias a nivel nacional, es



conveniente suspender las labores académicas los días comprendidos del 26 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017, debiendo reincorporarse a sus actividades el 1 de Agosto de 2017;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 24 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley N° 30220 -Ley Universitaria y el artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **SUSPENDER** las labores Académicas y Administrativas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del día 26 de Julio del 2017 hasta el 31 de Julio de 2017, debiéndose reincorporar a sus actividades el 1 de Agosto de 2017.

Artículo 2°.- **EXCEPTUAR** de lo dispuesto en la presente Resolución a las Unidades comprometidas con el funcionamiento administrativo, económico y financiero de la Universidad.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que lo dispuesto en el artículo 1°, será con cargo a recuperar en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Oficinas de la Universidad correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Arriau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente, a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

25 JUL. 2017



[Signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL